



CAUSA 189-2019-TCE

CARTELERA VIRTUAL-PÁGINA WEB INSTITUCIONAL www.tce.gob.ec

A: PÚBLICO EN GENERAL

Dentro de la causa signada con el No. 189-2019-TCE se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

"TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 04 de mayo de 2019.- Las 19h29.- **VISTOS.-** Agréguese al expediente copias certificadas de: **A)** Resolución No. PLE-CPCCS-T-O-183-27-11-2018, de 27 de noviembre de 2018, mediante el cual el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social Transitorio designó a: Dra. María de los Ángeles Bones Reasco, Dr. Joaquín Vicente Viteri Llanga y Dr. Ángel Eduardo Torres Maldonado Jueces encargados del Tribunal Contencioso Electoral. **B)** Acta de Posesión del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social Transitorio de 29 de noviembre de 2018, por el cual posesionó a la Dra. María de los Ángeles Bones Reasco como Jueza encargada del Tribunal Contencioso Electoral. **C)** Resolución No. PLE-TCE-2-29-11-2018-EXT, del Pleno del Tribunal Contencioso Electoral, en la que designó a la suscrita Vicepresidenta del Tribunal Contencioso Electoral. **D)** Resolución No. PLE-TCE-2-07-02-2019, de 7 de febrero de 2019, por la cual el Tribunal Contencioso Electoral designó al Ab. Alex Guerra Troya Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral.

I.- ANTECEDENTES:

- 1.1. El 02 de mayo de 2019, a las 18h50 ingresa por Secretaría General de este Tribunal un escrito suscrito por el Sr. Boris Paúl Veliz Paz, quien indica ser el Presidente del Movimiento Concertación, lista 51 para la provincia de Manabí. (fs. 1-7)
- 1.2. Al expediente, Secretaría General le asignó el número 189-2019-TCE y, conforme sorteo electrónico realizado el 02 de mayo de 2019, radicó la competencia de la causa en la Dra. María de los Ángeles Bones Reasco, Jueza Vicepresidenta del Tribunal Contencioso Electoral, conforme la razón sentada por el Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral, que consta en el expediente a fojas siete (7).
- 1.3. El 03 de mayo de 2019, a las 9h56 se recibe en este Despacho el expediente en siete (7) fojas.

Con estos antecedentes y previo a proveer lo que en derecho corresponda dispongo:

PRIMERO.- Que el Sr. Boris Paúl Veliz Paz, en el plazo de un día, observe y dé cumplimiento a lo previsto en el artículo 9 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral; consecuentemente, legitime su intervención.

SEGUNDO.- Que el Sr. Boris Paúl Veliz Paz, en el plazo de un día, aclare y complete su petición; e indique con precisión a qué acción, recurso o procedimiento contencioso electoral se refiere.

TERCERO.- La documentación con la que se dará cumplimiento al considerando **"PRIMERO Y SEGUNDO"** de este Auto, serán entregados en la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, ubicado en la calle José Manuel Abascal N37-49 y Portete, de esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a tal efecto téngase en cuenta lo previsto



CAUSA 189-2019-TCE

en el artículo 4 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral, normativa que dispone que: **"durante el período electoral todos los días y horas son hábiles"**.

CUARTO.- Téngase en cuenta la autorización conferida por Sr. Boris Paúl Veliz Paz, a la Ab. Evelyn Tatiana Solari Dávila.

QUINTO.- Notifíquese al Sr. Boris Paúl Veliz Paz, y a su patrocinadora Ab. Evelyn Tatiana Solari Dávila, en el correo electrónico **cristoy29@gmail.com**

SEXTO.- Actúe el Ab. Alex Guerra Troya, Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral.

SÉPTIMO.- Publíquese el contenido de la presente providencia en la cartelera virtual-página web institucional **www.tce.gob.ec**

CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE." F.) Dra. María de los Ángeles Bones Reasco JUEZA VICEPRESIDENTA TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

Certifico.-



Ab. Alex Guerra Troya
SECRETARIO GENERAL
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
NH